

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 018-2019
(10 de abril de 2019)

“Que modifica el acuerdo 005-2000, de 15 de febrero, por el cual se aprobó una política de becas a los estudiantes que obtienen el mayor índice académico en las promociones de la Universidad”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 005-2000, de 15 de febrero, aprobó una política de becas a los estudiantes que obtienen el mayor índice académico en las promociones de la Universidad;

Que posteriormente, mediante acuerdo 001-2007, de 14 de febrero, el acuerdo 005-2000 fue modificado ampliando el alcance de beneficios a los estudiantes.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al nueve (9) de abril de 2019, se presentó la propuesta para la modificación al acuerdo 005-2000, de 15 de febrero, con el fin de reconocer un beneficio a los graduandos que logren el mayor índice académico, a nivel técnico, pero que su especialidad no contemple el nivel de licenciatura.

Que esta propuesta fue analizada y luego de un amplio debate fue aprobada por unanimidad.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico, regular el funcionamiento armónico de la actividad académica, generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al acuerdo 005-2000, de 15 de febrero, por el cual se aprobó una política de becas a los graduandos que obtienen el mayor índice académico en las promociones de la Universidad.

Segundo: Modificar el artículo segundo del Acuerdo 005-2000, de 15 de febrero, que quedará así.

Artículo segundo.

Otorgar tres becas a los estudiantes que hayan obtenido el índice académico más alto en las carreras a nivel técnico, para que puedan seguir sus estudios de licenciatura en su misma especialidad.

En aquellos casos donde la carrera a nivel técnico, no tenga nivel de licenciatura, el beneficiario podrá elegir entre una beca completa para dos diplomados o una media beca para una licenciatura a su elección.

Tercero: Este Acuerdo sólo modifica el artículo segundo establecido mediante el acuerdo 005-2000, de 15 de febrero. Las demás disposiciones de dicho acuerdo se mantienen vigentes.

Cuarto: Se comisiona a los Decanatos de Docencia, los Directores de las Extensiones Universitarias, la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, para que realicen las gestiones necesarias, a fin de que los beneficiarios puedan hacer uso de los derechos aquí aprobados.

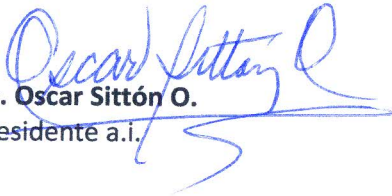
Quinto: Este acuerdo podrá aplicarse a todas las promociones que se realicen a partir del año 2019, en adelante.

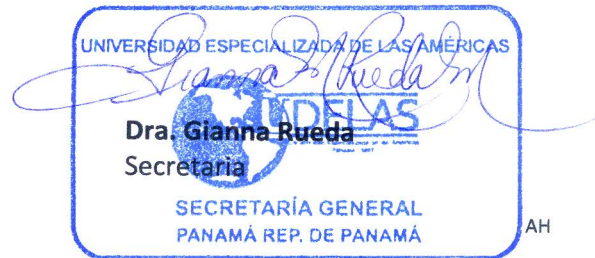
Sexto: Remítase, mediante nota de estilo Decanatos de Docencia, los Directores de las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo,

para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Oscar Sittón O.
Presidente a.i.


UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Dra. Gianna Rueda
Secretaria
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ REP. DE PANAMÁ

AH